

***Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 064-2023-PATPAL-FBB/GAF***

San Miguel, 10 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 479-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 07 de julio de 2023; el Proveído N° 1915-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Memorando N° 855-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones y Seguridad de fecha 04 de julio de 2023; el Informe N° 288-2023/GOS-SBO de la Subgerencia de Botánica de fecha 03 de julio de 2023; la Carta 001-2023 de fecha 28 de junio de 2023 remitido por la servidora María Alejandra Pairazamán Escobar, en el que solicita licencia sin goce de haber, desde el 03 al 07 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que *"el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *"las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares"*;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *"las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";

Que, la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, en el Artículo Primero resuelve DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda las siguientes facultades en materia de recursos humanos: *"a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."*;

Que, mediante Carta 001-2023 de fecha 28 de junio de 2023 remitido por la señorita María Alejandra Pairazamán Escobar, servidora público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Botánica del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de cinco (05) días, a partir del día 03 al 07 de julio del año 2023;

Que, con Informe N° 288-2023/GOS-SBO de la Subgerencia de Botánica de fecha 04 de julio de 2023, informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por el periodo de cinco (05) días calendarios, que se computa a partir del día 03 al 07 de julio del presente año, presentado por la servidora María Alejandra Pairazamán Escobar, y después de verificar las razones, procede con otorgar el consentimiento para que la solicitud de licencia sin goce de haber, a favor de la trabajadora por el plazo solicitado sea atendida, y continuar con las gestiones necesarias;

Que, al Informe N° 855-2023/GOS de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Operaciones y Seguridad eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Botánica, para los trámites correspondientes;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 1915-2023/GAF de fecha 05 de julio de 2023, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por el periodo de cinco (05) días, que se computa a partir del día 03 al 07 de julio del presente año;

Que, en este sentido, con Informe N° 479-2023/GAF-SRH de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y se encuentra conforme con las normas sobre la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

materia, considera que se ha procedido con el procedimiento correspondiente a la solicitud de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora María Alejandra Pairazamán Escobar y su correspondiente trámite;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

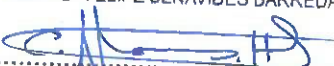
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora María Alejandra Pairazamán Escobar, quien labora en la Subgerencia de Botánica, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo de cinco (05) días calendarios, con eficacia anticipada desde el día 03 al 07 de julio del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, la presente Resolución a la servidora María Alejandra Pairazamán Escobar, a la Gerente de Operación y Seguridad, a la Subgerencia de Botánica y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

